

RESOLUCIÓN N° 2205 /2015



AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 21 ABR. 2015


VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20149 de fecha 10 de abril de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de abril de 2015; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente establecido en el artículo 26 inciso final Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, 31 de julio de 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:


DIRECCION : 
NOMBRE : ROBERTO RAUL DONOSO GOMEZ
RUT. : 
GIRO : PRESTACION DE SERVICIO ARTESANAL DE ARMADO DE MARCOS PARA CUADROS
ROL S.I.I. : 381-45
UNIDAD VECINAL : 35

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, y deberá presentar CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL DE LA PROPIEDAD Y CERTIFICADO DE NUMERO


3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ROBERTO RAUL DONOSO GOMEZ, RUT , pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
HERRACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KRM/dg
17/04/2015


DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
Jorge Reyes Rebollo
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
CHILE

918046